

Quillota, 11 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 651 /**

**Vistos:**

1. Informe N° 580, del 18 de noviembre de 2021, de Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Oficio N° 16, de 11 de enero de 2007, de la Dirección de Obras Municipales.
3. Memorándum N° 945, de 15 de diciembre de 2021, del Jefe de Rentas y Patentes.
4. Ord. N° 818/2021, del 31 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales.
5. Ordinario N° 817, del 30 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales.
6. Ord. N° 067/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, de Jefe de Rentas y Patentes.
7. Memorándum N° 5, de 04 de enero de 2021, del Jefe de rentas y patentes.
8. Consulta del Giro de Patente Rol 237125-1 de 3 de enero de 2021.

**Considerando:**

1. Las observaciones de Contraloría Regional de Valparaíso, Acápites II, numeral 8, de Informe N° 580/2021, de 18 de noviembre de 2021, referida a incumplimiento en el otorgamiento de la patente a la empresa Áridos Boco Limitada, para ejercer la actividad de compraventa de áridos, arriendo de vehículos y maquinaria en el predio ubicado en avenida Valparaíso N° 1688, por cuanto la Dirección de Obras Municipales, mediante oficio N° 16, de 11 de enero de 2007, informó que éste se encuentra emplazado en la zona mixta urbano-comercial del Plan Regulador Comunal de Quillota, aprobado a través del decreto N° 317, de 1966, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (PRC), en circunstancias que éste se ubica fuera del límite urbano.
2. Lo informado por el Director de Obras Municipales, mediante Ord. N° 818 de 31 de diciembre de 2021, en respuesta a Memorándum N° 945, de 15 de diciembre de 2021, del Jefe de Rentas y patentes, dando cuenta que solicitó a la citada empresa todos los antecedentes respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116° del D.F.L. N° 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, respecto de los Permisos de Obra y su Recepción Final; y que dichos antecedentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente.
3. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Obras municipales se estableció un plazo de 60 días corridos a partir del 30 de diciembre de 2021, lo cual le fue notificado a la empresa aludida mediante Ord. N° 817 de esa data.
4. Que la empresa aludida es titular de la patente municipal Rol 237125-1, la cual se encuentra al día en sus pagos.
5. Lo establecido por el D.L. N° 3063/79 y su Reglamento; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

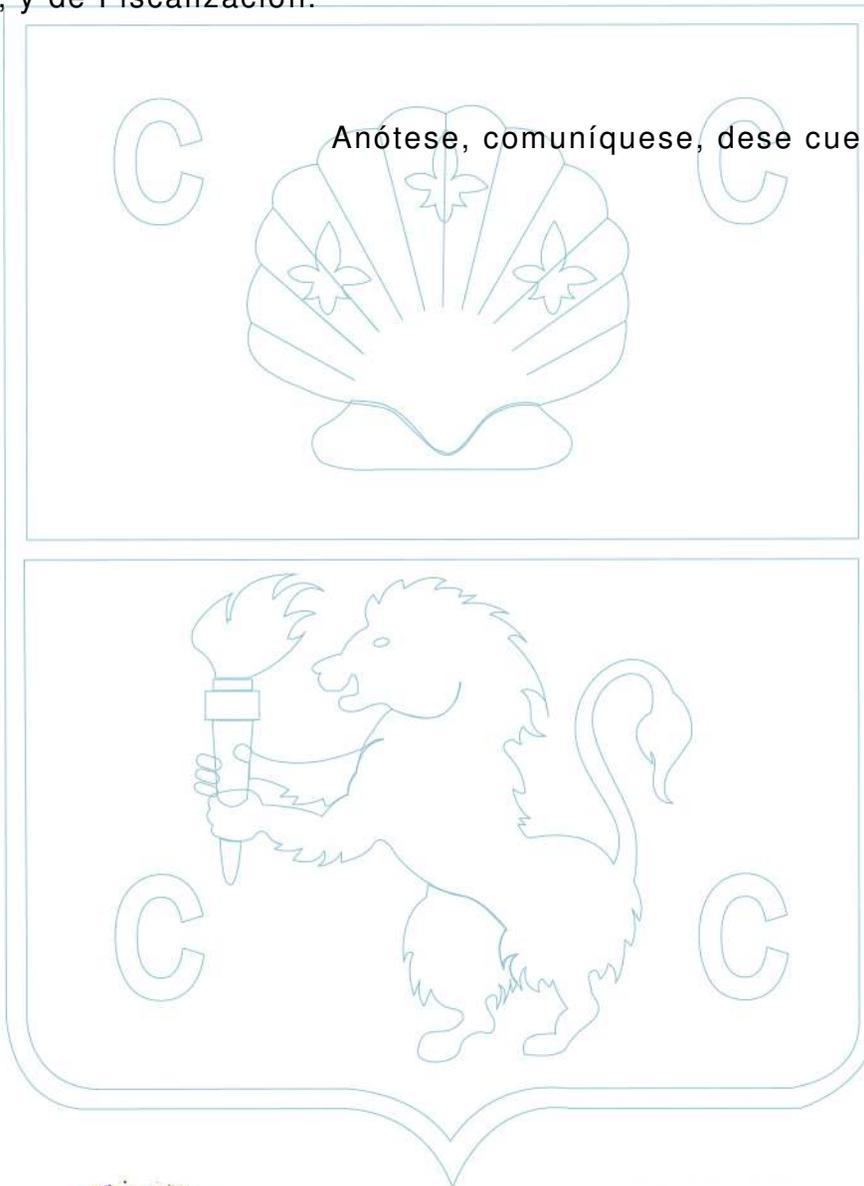
**DECRETO**

**PRIMERO:**

**ORDÉNASE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** de la renovación de la patente comercial Rol N° 238229-6, correspondiente al período enero a junio de 2021, a nombre de la empresa Áridos Boco Limitada, Rut 76.663.070-7, con domicilio en avenida Valparaíso N° 1688, Quillota, hasta que no se dé cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Obras Municipales, notificado a la citada empresa mediante Ord. N° 817 de 30 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** **NOTIFIQUE el presente decreto** el Sr. Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

**TERCERO:** **MANTÉNGASE** una copia íntegra del presente decreto en la Oficina de Partes, comuníquese, transcríbese mediante sistema electrónico a las Direcciones de Control, de Obras Municipales, de Administración y Finanzas, a las oficinas de Rentas y Patentes; y de Fiscalización.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)